1



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-004-2018-00092-00

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

FANNY ELVIRA BELTRÁN CLAVIJO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN -

FOMAG

Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, conforme se observa a folios 62 a 71 del expediente.

Se reconoce personería a la abogada NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 69 del expediente.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **cuatro (4) de diciembre de 2018 a las 2:00 p.m.**, en la Sala de Audiencias Nº 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

Ŷ

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 051 del 23 de septiembre de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES

Secretario

Expediente:

50-001-33-33-004-**2018-00092-**00

sm